



## ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

34, chemin des Colombettes, C.P. 18, CH-1211 Ginebra 20 (Suiza)  
 ☎ (+41) 22 338 91 11 – Facsímil (Registro Internacional de Marcas): (+41) 22 740 14 29  
 Correo-e: [intreg.mail@wipo.int](mailto:intreg.mail@wipo.int) – sitio Web: <http://www.OMPI.int>

### PROTOCOLO DE MADRID RELATIVO AL REGISTRO INTERNACIONAL DE MARCAS

#### Modificación de los importes de las tasas individuales: Benelux

1. La Oficina de Benelux ha notificado al Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) una declaración modificando los importes de las tasas individuales a pagarse respecto a Benelux en virtud del Artículo 8.7) del Protocolo de Madrid.
2. De conformidad con la Regla 35.2)b) del Reglamento Común del Arreglo y del Protocolo de Madrid, el Director General, después de haber consultado a la Oficina de Benelux, ha establecido los siguientes nuevos importes de dichas tasas individuales en francos suizos:

ASUNTOS		IMPORTES (en francos suizos)
Solicitud internacional o designación posterior	– por tres clases de productos o servicios	245
	– por cada clase adicional	25
	<i>Cuando se trate de una marca colectiva:</i>	
	– por tres clases de productos o servicios	350
	– por cada clase adicional	25
Renovación	– por tres clases de productos o servicios	400
	– por cada clase adicional	71
	<i>Cuando se trate de una marca colectiva:</i>	
	– por tres clases de productos o servicios	730
	– por cada clase adicional	71

3. La declaración que modifica los importes de las tasas individuales a pagarse respecto a Benelux entrará en vigor el 1 de enero de 2005.

15 de noviembre de 2004